

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA Nº 544 /2021

Cayastá, 07 de junio de 2021.

VISTO:

La existencia de una fracción de terreno en el pueblo de Cayastá, identificada con PII 02-05-00-911018/0000, con una superficie total de 2019,76m2.-

CONSIDERANDO:

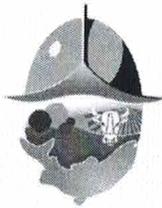
Que el inmueble se encuentra ubicado en la zona urbana de la localidad de Cayastá;

Que la fracción correspondía una fracción mayor la que en el año 1977 fuera donada a la Comuna de Cayastá por la Sra. Regina Borda, y que se tomó posesión en ese entonces.

Luego de trámites administrativos registrales, se deslindaron dos fracciones de terrenos identificadas como PII Nº 05-02-00-022637/0053 y 022637/0054, los cuales se registran de titularidad de la Comuna de Cayastá, según inscripción Nº 169062, Tº 158, Fº 282 año 2017 y Nº 169062 Tº 158, Fº 283 año 2017, respectivamente.-

Que de acuerdo a los registros catastrales la PII 02-05-00-911018/0000, figuraba como calle pública y en el año 2020 se realizó una modificación por el cual se modificó la titularidad como Borda Regina y otros.

Que ante ello se hace necesario que las Autoridades Comunes dispongan la incorporación del mismo al patrimonio comunal y la realización de las gestiones administrativas y jurídicas para la adquisición plena del dominio, dado la función social que brinda dicho inmueble, ya que se trata de una calle la cual permite el acceso a los inmuebles lindantes.-



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



**POR ELLO, LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

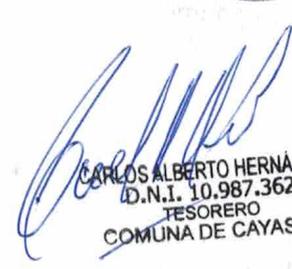
Artículo 1º: Dispóngase incorporación al patrimonio comunal del inmueble que se identifica con Partidas Impuestos Inmobiliarios 02-05-00-911018/0000, siendo sus medidas y linderos: lado norte mide 116,78 mts. y linda con inmueble de la Comuna de Cayastá.; lado oeste mide 17,32 mts. y linda con calle Juan de Garay; lado sur mide 116,47 mts. y linda con inmueble de la Comuna de Cayastá; lado Este mide 17,33 mts. linda con calle Hernandarias, con una superficie total de 2019,76 m2; todo ello conforme lo dispuesto en materia de usucapión administrativa según el artículo 11 de la ley provincial 2439, ley nacional 21477 y su modificatoria y normas provinciales complementarias.

Artículo 2º: Facultase a la Sra. Presidenta Comunal a disponer las gestiones administrativas y jurídicas necesarias, a los efectos de la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad.

Artículo 3º: Comuníquese, dese a conocer, cúmplase, regístrese y archívese.-


Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ




CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ
D.N.I. 10.987.362
TESORERO
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidenta
COMUNA DE CAYASTÁ